



C.E. Nº 238499

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **13 FEB 2017**

VISTO: el Segmento de Alto Nivel del 34º Período de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que se llevará a cabo entre los días 27 de febrero y 3 de marzo de 2017, en la ciudad de Ginebra, Confederación Helvética;-----

CONSIDERANDO: I) que dado el nivel de la instancia, la importancia de los temas a ser tratados y la imposibilidad del señor Ministro Rodolfo Nin Novoa, de concurrir al mismo, se entiende oportuno y necesario designar en su representación en Misión Oficial a la ciudad de Ginebra, Confederación Helvética, al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. José Luis Cancela;-----

II) que con la finalidad de dar el máximo usufructo a la estadía del señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. José Luis Cancela, en la ciudad de Ginebra, Confederación Helvética, en paralelo a lo ya expuesto, la Misión Permanente de la República ante la Organización Mundial de Comercio (OMC) y demás Organismos Económicos Internacionales radicada en esa misma ciudad, se encuentra coordinando otras actividades oficiales de máxima relevancia para la República;-----

III) que a los efectos de dar cumplimiento a los compromisos de agenda relacionados con las instancias mencionadas, el señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. José Luis Cancela, deberá partir hacia la ciudad de Ginebra, Confederación Helvética, el día 25 de febrero de 2017, arribando a la misma al día siguiente; y desde donde el día 2 de marzo de 2017, emprenderá su regreso a la República, arribando a la ciudad de Montevideo el día 3 del mismo mes y año;-----

IV) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Ginebra, Confederación Helvética, asciende a U\$S 365.00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y cinco), correspondiendo incrementar el mismo en un 20%, y a su vez, en 20% más de acuerdo al Decreto 90/02, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 511.00 (dólares estadounidenses quinientos once);-----

V) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 90/02 de 14 de marzo de 2002; Decreto No. 108/15 de 7 de abril de 2015; Decreto No. 178/16 de 13 de junio de 2016 y el Decreto No. 206/16 de 4 de julio de 2016;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE**

1º- Designase en Misión Oficial al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. José Luis Cancela, entre los días 25 de febrero y 3 de marzo de 2017, a la ciudad de Ginebra, Confederación Helvética, con la finalidad de participar en representación del señor

Canciller de la República, en el Segmento de Alto Nivel del 34º Período de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, a celebrarse en la mencionada locación.-----


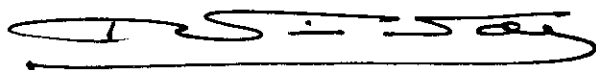
2º- El viático diario correspondiente al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. José Luis Cancela, por 7 (siete) días, 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2017 y 1º, 2 y 3 de marzo del mismo año, a la ciudad de Ginebra, Confederación Helvética, por un importe de U\$S 511.00 (dólares estadounidenses quinientos once), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje aéreo correspondiente al trayecto Montevideo – Ginebra – Montevideo, para el señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. José Luis Cancela, resultará del precio menor cotizado en la licitación pertinente y cuyo importe no podrá superar los U\$S 5,957.00 (dólares estadounidenses cinco mil novecientos cincuenta y siete), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia